

**FORMATO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN AL  
PROGRAMA PARA LA PRESERVACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA ZONA PATRIMONIO EN  
XOCHIMILCO, TLAHUAC Y MILPA ALTA**

**F1**

<b>NOMBRE DEL GRUPO</b>
<b>NOMBRE DEL REPRESENTANTE COMÚN</b>

<b>FOLIO</b>
--------------

**Coordinador General de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta.  
PRESENTE**

Los integrantes del grupo de trabajo manifestamos bajo protesta de decir verdad lo siguiente :

1. Que conocemos y estamos de acuerdo con lo establecido en las reglas de Operación del Programa para la Preservación y Difusión de la Zona Patrimonio en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta.
2. Que tenemos interés en participar en las Reglas de Operación del Programa para la Preservación y Difusión de la Zona Patrimonio en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta 2017.
3. Que hacemos entrega de los siguientes formatos :

Formato de solicitud de registro al programa debidamente requisitado y firmado por todos los integrantes del grupo (F2), Formato bajo protesta de decir verdad por beneficio de otra Institución Gubernamental y/o Privada Local y/o Federal (F3), Formato de NO adeudo bajo protesta de decir verdad (F4), Formato descriptivo del Proyecto (F5), Formato de Acta de asamblea debidamente requisitado mediante la cual se constituye el grupo de trabajo, rubricada en todas sus hojas y firmada al calce por todas y todos los participantes que en ella intervienen (F6), Formato de Manifiesto por escrito firmado por todos los integrantes del grupo de trabajo, en el que se designa al responsable de recibir el apoyo económico asignado. Para lo cual deberán integrar copia legible de credencial de elector, comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a dos meses y CURP (F7), Leyenda de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de cuentas de la Ciudad de México, Ley Federal de Protección de Datos Personales en posesión de particulares y demás ordenamientos aplicables firmado por cada uno de los Integrantes (F8) y Los grupos de trabajo no podrán destinar los recursos para la adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles. En el caso de adquisición o arrendamiento de bienes muebles , deberán presentar un escrito dirigido a la Dirección de Infraestructura y Desarrollo de la Comunidad en el cual justifiquen la necesidad de contar con el bien (F10).

4. Que los documentos se encuentran debidamente requisitados y que la información que se presenta es verídica, lo cual se ratifica con la firma de cada integrante al final del presente formato.
5. Que nos comprometemos a cumplir en tiempo y forma con el apartado VI.1 “ Operación” “ Comprobación y finiquito “ , que a la letra indica :

*“Al término de los trabajos convenidos el grupo de trabajo deberá presentar su informe final acompañado de memoria fotográfica (F9), así como la documentación comprobatoria del gasto en original y copia para su cotejo y que, sumada a la entregada durante el desarrollo del proyecto represente el 100% de los recursos otorgados por la Autoridad de la Zona Patrimonio.*

*Los grupos de trabajo no podrán destinar los recursos para la adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles. En el caso de adquisición o arrendamiento de bienes muebles , deberán presentar un escrito dirigido a la Dirección de Infraestructura y Desarrollo de la Comunidad en el cual justifiquen la necesidad de contar con el bien (F10).*

*Los grupos de trabajo, no podrán ejercer más del 5% (cinco por ciento), del monto total otorgado para actividades administrativas; o bien lo que se indique en el convenio de colaboración.*

*Los grupos de trabajo podrán comprobar los recursos otorgados por medio de recibos, notas, listas de apoyo y/o facturas, los cuales deberán estar a nombre del representante común y contener la leyenda: “éste ... fue pagado con recursos públicos”.*

*Una vez comprobada de manera física y documental la ejecución de las acciones conforme a lo establecido en el convenio de colaboración, el*

**1**

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Comité Interno del Programa autorizará la firma del Acta finiquito con los integrantes del grupo de trabajo correspondiente.”

No omitimos mencionar que, estaremos a lo que determine el Comité Interno del Programa en relación a la viabilidad del proyecto, lo anterior con fundamento en lo establecido en las Reglas de Operación del Programa para la Preservación y Difusión de la Zona Patrimonio en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta 2017.

No habiendo otro asunto que tratar, firmando de conformidad, los integrantes del grupo de trabajo.

**ATENTAMENTE**

NOMBRE	FIRMA
<b>PRESIDENTE</b>	
<b>SECRETARIO</b>	
<b>TESORERO</b>	
<b>VOCAL 1</b>	
<b>VOCAL 2</b>	

<b>Recibió</b> Nombre y firma del personal de AZP	<b>Revisó</b> Nombre y firma del personal de la AZP





**Integrante 4**

Nombre	<input type="text"/>		
Dirección	<input type="text"/>		
Correo electrónico	<input type="text"/>		
Núm. Tel. de casa	<input type="text"/>	Núm. Tel. Celular.	<input type="text"/>
SEXO	<input type="checkbox"/> H	<input type="checkbox"/> M	EDAD <input type="text"/>
CURP	<input type="text" value="/ / / / / / / / / / / / / / / / / / /"/>		
R.F.C	<input type="text" value="/ / / / / / / / / / / / / /"/>		
Ocupación	<input type="text"/>		

**Integrante 5**

Nombre	<input type="text"/>		
Dirección	<input type="text"/>		
Correo electrónico	<input type="text"/>		
Núm. Tel. de casa	<input type="text"/>	Núm. Tel. Celular.	<input type="text"/>
SEXO	<input type="checkbox"/> H	<input type="checkbox"/> M	EDAD <input type="text"/>
CURP	<input type="text" value="/ / / / / / / / / / / / / / / / / / /"/>		
R.F.C	<input type="text" value="/ / / / / / / / / / / / / /"/>		
Ocupación	<input type="text"/>		

La siguiente información será utilizada para dar cumplimiento al numeral "IX.2. Indicadores " de las Reglas de operación del Programa para la Preservación y Difusión del Patrimonio en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta.

Indicar el número de integrantes del grupo de trabajo que se encuentren en los siguientes supuestos :

1.-Población Rural		6.-Adultos mayores (+60 años)	
2.-Población Indígena		7.-Población de Calle	
3.-Mujeres		8.-Nativo de Pueblos Originarios	
4.-Hombres		9.- LGBTTTI	
5.-Jóvenes ( 18-29 años)		10.- Personas con Discapacidad	

No habiendo otro asunto que tratar, firmando de conformidad, los integrantes del grupo de trabajo.

**ATENTAMENTE**

NOMBRE	FIRMA
<b>PRESIDENTE</b>	
<b>SECRETARIO</b>	
<b>TESORERO</b>	
<b>VOCAL 1</b>	
<b>VOCAL 2</b>	

**FORMATO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD POR BENEFICIO DE OTRA INSTITUCION  
GUBERNAMENTAL Y/O PRIVADA, LOCAL Y/O FEDERAL.**

**F3**

<b>NOMBRE DEL GRUPO</b>
<b>NOMBRE DEL REPRESENTANTE COMÚN</b>

<b>FOLIO</b>
--------------

Marque con una X la característica con la que el grupo de Trabajo presenta el proyecto.

A)	Los integrantes del Grupo de Trabajo manifestamos bajo protesta de decir verdad que el proyecto presentado NO es o será beneficiado por alguna otra Institución Gubernamental y/o privada Local y/o Federal.	
B)	Los integrantes del Grupo de Trabajo manifestamos bajo protesta de decir verdad que el proyecto presentado SERÁ beneficiado por alguna otra Institución Gubernamental y/o privada Local y/o Federal por lo que a continuación describimos dichos beneficios.	

En caso de haber marcado la opción B) , por favor llene el siguiente cuadro con la información correspondiente.

	Institución o empresa	Monto del apoyo solicitado/otorgado	Destino del apoyo solicitado.
1			
2			

No habiendo otro asunto que tratar, firmando de conformidad, los integrantes del grupo de trabajo.

**ATENTAMENTE**

<b>NOMBRE</b>	<b>FIRMA</b>
<b>PRESIDENTE</b>	
<b>SECRETARIO</b>	
<b>TESORERO</b>	
<b>VOCAL 1</b>	
<b>VOCAL 2</b>	

**FORMATO DE NO ADEUDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.**

**F4**

<b>NOMBRE DEL GRUPO</b>
<b>NOMBRE DEL REPRESENTANTE COMÚN</b>

<b>FOLIO</b>
--------------

Los integrantes del Grupo de trabajo manifestamos bajo protesta de decir verdad que no tenemos ADEUDOS, administrativos, de comprobación , documentales, etc. Que deriven de ayudas otorgadas por la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta en ejercicios anteriores. Lo anterior para los efectos procedentes .

No habiendo otro asunto que tratar, firmando de conformidad, los integrantes del grupo de trabajo.

**ATENTAMENTE**

	<b>NOMBRE</b>	<b>FIRMA</b>
<b>PRESIDENTE</b>		
<b>SECRETARIO</b>		
<b>TESORERO</b>		
<b>VOCAL 1</b>		
<b>VOCAL 2</b>		



**FORMATO DESCRIPTIVO DEL PROYECTO**

**F5**

<b>NOMBRE DEL GRUPO</b>
<b>NOMBRE DEL REPRESENTANTE COMUN</b>

<b>FOLIO</b>
--------------

<b>ACTIVIDAD</b>	<input type="text"/>	<input type="text"/>				
<b>MONTO SOLICITADO</b>	<input type="text"/>	<input type="text"/>				
<b>EL GRUPO HA SIDO BENEFICIADO POR LA AZP</b>	<input type="text"/>	<table border="1"> <tr> <td>1 VEZ</td> <td>2 VECES</td> <td>3 VECES</td> <td>4 VECES</td> </tr> </table>	1 VEZ	2 VECES	3 VECES	4 VECES
1 VEZ	2 VECES	3 VECES	4 VECES			
<b>FECHA DE ENTREGA</b>	<input type="text"/>					
<b>UBICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR</b>						

<b>DATOS DE LOS INTEGRANTES</b>			
	<b>Nombre</b>	<b>Teléfono</b>	<b>Dirección</b>
Presidente			
Secretario			
Tesorero			
Vocal 1			
Vocal 2			

METAS			
Cons.	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO
1			
2			
3			
4			
5			
6			

DESTINO DEL APOYO SOLICITADO			
MEDIO	MONTO UNITARIO	MONTO TOTAL	CONCEPTO
RECIBO			
LISTA DE APOYO			
NOTA			
FACTURA			
TOTAL			

**\*\* SE ANEXA PROYECTO  
EJECUTIVO**

No habiendo otro asunto que tratar, firmando de conformidad, los integrantes del grupo de trabajo.

NOMBRE	FIRMA
<b>PRESIDENTE</b>	
<b>SECRETARIO</b>	
<b>TESORERO</b>	
<b>VOCAL 1</b>	
<b>VOCAL 2</b>	

El proyecto ejecutivo deberá contener preferentemente los siguientes puntos :

1. Datos de las o los solicitantes. ( nombre, dirección , numero telefónico de casa, número telefónico celular.
2. Nombre del proyecto, antecedentes, justificación, objetivo general, objetivos específicos.
3. Desarrollo de actividades a realizar, el cual deberá describirse de forma detallada indicando cada una de las acciones a realizar, así como el lugar y fecha de su realización.
4. Cronograma de actividades.
5. Metas. Describir de manera detallada, cuantitativa y cualitativa cada una de las tareas a desarrollar por cada una de las obras o actividades a realizar, así como los productos que se entregarán. Asimismo, se deberá especificar cuales son los pasos o procesos a seguir desde su inicio y hasta su conclusión de cada una de las tareas a desarrollar, así como las especificaciones de los materiales, insumos y/o, herramientas a ocupar.
6. Ubicación. Descripción detallada del espacio o lugar en donde se realizarán las obras o actividades, misma que deberá contener un mapa en el que se señalen las metas con georreferenciación y un croquis de acceso con lugares de referencia.
7. Población beneficiada. Señalar el número de personas que será beneficiada directa e indirectamente con la realización de las obras o actividades
8. Costo total. Definir el costo total por meta, el cual deberá incluir el impuesto al valor agregado IVA, así como aquellos otros impuestos que se puedan derivar de la ejecución del proyecto.

## ACTA DE ASAMBLEA

EN LA JURISDICCION DE \_\_\_\_\_ PERTENECIENTE A LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS \_\_\_\_\_ HORAS DEL DIA \_\_\_\_\_ DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL \_\_\_\_\_. REUNIDOS EN \_\_\_\_\_ LOS C.C. \_\_\_\_\_ CON LA FINALIDAD DE INTEGRAR UN GRUPO DE TRABAJO (**FORMADO POR 5 INTEGRANTES**) Y CON ELLO PODER PRESENTAR UN PROYECTO, ANTE LA AUTORIDAD DE LA ZONA PATRIMONIO MUNDIAL NATURAL CULTURAL DE LA HUMANIDAD EN XOCHIMILCO, TLAHUAC, MILPA ALTA DE CONFORMIDAD A SUS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA LA PRESERVACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA ZONA PATRIMONIO EN XOCHIMILCO, TLAHUAC Y MILPA ALTA, PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CDMX DE FECHA 31 de enero del año 2017, POR LO CUAL SE PROPONE EL SIGUIENTE.

### ORDEN DEL DIA

1. LISTA DE ASISTENCIA
2. OBJETIVO DE LA REUNION
3. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL GRUPO DE TRABAJO
4. PROPUESTAS DE NOMBRE DEL GRUPO DE TRABAJO
5. PROPUESTA Y NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL GRUPO TRABAJO
6. ASUNTOS GENERALES

1. CON LA FINALIDAD DE AGOTAR EL ORDEN DEL DIA PROPUESTO ANTERIORMENTE, SE PROCEDE AL REGISTRO DE ASISTENCIA , REGISTRÁNDOSE UNA PARTICIPACION DE \_\_\_\_\_ PERSONAS, QUIENES MANIFIESTAN SU INTERES DE CONFORMAR UN GRUPO DE TRABAJO, Y DICEN LLAMARSE,CC. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ COMO LO ACREDITAN CON SU CREDENCIAL DE ELECTOR CON FOTOGRAFIA, Y EN ESTE ACTO DEJAN FOTOCOPIA PARA CONSTANCIA, EN EL EXPEDIENTE ACLARANDO QUE LA FOTO QUE APARECE EN LA MISMA CREDENCIAL CORRESPONDE CON LOS RASGOS FISONÓMICOS DE QUIEN LA ENTREGA. SE PROCEDE A DAR INICIO A LA PRESENTE REUNIÓN.

2. EL C. \_\_\_\_\_ EXPLICA QUE LOS OBJETIVOS DE LA PRESENTE REUNIÓN SON: CONFORMAR UN GRUPO DE TRABAJO PARA PARTICIPAR REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA LA PRESERVACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA ZONA PATRIMONIO EN XOCHIMILCO, TLAHUAC Y MILPA ALTA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO EN LOS REGLAS DE OPERACIÓN ANTES MENCIONADOS EN SU APARTADO V.2. "REQUISITOS DE ACCESO" QUE A LA LETRA REZAN :

*"V.2. Requisitos de Acceso .El Acceso al presente Programa es bajo demanda de los interesados. Dirigido a personas, preferentemente residentes en la Zona Patrimonio y Áreas Conurbadas, mayores de edad, organizados en Grupos de Trabajo de 5 integrantes que deseen realizar, consolidar y/o ampliar acciones en materia de difusión, protección ecológica, conservación, mantenimiento, restauración y desarrollo sustentable, así como la realización y promoción de actividades sociales, culturales, artísticas y académicas tendientes a la preservación de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta. Los formatos y documentación necesaria que deberán presentar para el registro al Programa de Preservación y Difusión de la Zona Patrimonio en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta podrán ser encontrados dentro de la Página Web de la Autoridad de la Zona Patrimonio (<http://www.azp.cdmx.gob.mx>) y en las instalaciones del Centro de Educación ambiental "Acuexcomatl", con domicilio en Av. Año de Juárez #1900, San Luis Tlaxialtemalco, Xochimilco, C.P. 16610, Ciudad de México en la Dirección de Infraestructura y Desarrollo de la Comunidad. Las solicitudes y demás documentos se deberán presentar en original y copia y dirigirse Coordinador General de la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta La cuál será entregada en las instalaciones del Centro de Educación ambiental "Acuexcomatl". Con domicilio en Av. Año de Juárez 1900, San Luis Tlaxialtemalco, Xochimilco, 16610 Ciudad de México. Dirección de Infraestructura y Desarrollo de la Comunidad Los documentos y formatos requeridos: a) Original y copia legible para cotejo de la identificación oficial vigente de los integrantes del grupo de trabajo. (Pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, Cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública, Cartilla del Servicio Militar Nacional, expedida por la Secretaría de Defensa Nacional, Identificación oficial vigente con fotografía y firma, expedida por el gobierno federal, estatal, municipal o del Distrito Federal, Tratándose de extranjeros el documento migratorio vigente que corresponda, emitido por la autoridad competente, Certificado de Matrícula Consular, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores o en su caso por la Oficina Consular de la circunscripción donde se encuentre el connacional), b) Original y copia legible para cotejo de comprobante de domicilio de los integrantes del grupo de trabajo con una vigencia de no más de tres meses de antigüedad a la fecha de recepción. (Recibo de servicios o constancia de domicilio expedida por Autoridad competente), c) Formato bajo protesta de decir verdad de entrega de*

<sup>†</sup>Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

documentación ( F1), d) Formato de solicitud de registro al programa debidamente requisitado y firmado por todos los integrantes del grupo(F2), e) Formato bajo protesta de decir verdad por beneficio de otra Institución Gubernamental y/o Privada Local y/o Federal(F3), f) Formato de NO adeudo bajo protesta de decir verdad (F4), g) Formato descriptivo del Proyecto (F5): h) Formato de Acta de asamblea debidamente requisitado mediante la cual se constituye el grupo de trabajo, rubricada en todas sus hojas y firmada al calce por todas y todos los participantes que en ella intervienen(F6), i) Formato de Manifiesto por escrito firmado por todos los integrantes del grupo de trabajo, en el que se designa al responsable de recibir el apoyo económico asignado. Para lo cual deberán integrar copia legible de credencial de elector, comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a dos meses y CURP (F7), j) Los grupos de trabajo, en los casos que así lo requieran o lo determine el Comité Interno del Programa , deberán presentar las autorizaciones, permisos, anuencias, licencias, etc. de las Autoridades, vecinos o Instancias competentes, o en su caso las solicitudes correspondientes, k) Formato de conocimiento del contenido la Ley de Protección de Datos Personales de la Ciudad de México, Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de cuentas de la Ciudad de México, Ley Federal de Protección de Datos Personales en posesión de particulares y demás ordenamientos aplicables firmado por cada uno de los Integrantes (F8), l) Los demás requisitos adicionales o especificaciones particulares que señalen las presentes Reglas de Operación o acuerdo del Comité Interno del Programa.”

3.- SE PROCEDE AL DESAHOGO DEL PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DIAL Y SE EXPLICAN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE NACEN DE LA CONFORMACION DEL GRUPO DE TRABAJO, SE PUNTUALIZAN LOS SIGUIENTES:

1. EL GRUPO SE COMPROMETE A PARTICIPAR DE MANERA ACTIVA A CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LOS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA LA PRESERVACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA ZONA PATRIMONIO EN XOCHIMILCO, TLAHUAC Y MILPA ALTA.
2. EL GRUPO DE TRABAJO SE OBLIGA A LO DISPUESTO POR EL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN SU LIBRO CUARTO DE LAS OBLIGACIONES, CAPITULO IV DE LAS OBLIGACIONES MANCOMUNADAS,VIGENTES PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, LOS CUALES A LA LETRA DICEN:

**“CAPITULO IV DE LAS OBLIGACIONES MANCOMUNADAS: ARTÍCULO 1984. CUANDO HAY PLURALIDAD DE DEUDORES O DE ACREEDORES, TRATÁNDOSE DE UNA MISMA OBLIGACIÓN, EXISTE LA MANCOMUNIDAD. ARTÍCULO 1985. LA SIMPLE MANCOMUNIDAD DE DEUDORES O DE ACREEDORES NO HACE QUE CADA UNO DE LOS PRIMEROS DEBA CUMPLIR ÍNTEGRAMENTE LA OBLIGACIÓN, NI DA DERECHO A CADA UNO DE LOS SEGUNDOS PARA EXIGIR EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LA MISMA. EN ESTE CASO EL CRÉDITO O LA DEUDA SE CONSIDERAN DIVIDIDOS EN TANTOS PARTES COMO DEUDORES O ACREEDORES HAYA Y CADA PARTE CONSTITUYE UNA DEUDA O UN CRÉDITO DISTINTOS UNOS DE OTROS. ARTÍCULO 1986. LAS PARTES SE PRESUMEN IGUALES A NO SER QUE SE PACTE OTRA COSA O QUE LA LEY DISPONGA LO CONTRARIO. ARTÍCULO 1987. ADEMÁS DE LA MANCOMUNIDAD, HABRÁ SOLIDARIDAD ACTIVA, CUANDO DOS O MÁS ACREEDORES TIENEN DERECHO PARA EXIGIR, CADA UNO DE POR SÍ, EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN; Y SOLIDARIDAD PASIVA CUANDO DOS O MÁS DEUDORES REPORTEN LA OBLIGACIÓN DE PRESTAR, CADA UNO DE POR SÍ, EN SU TOTALIDAD, LA PRESTACIÓN DEBIDA. ARTÍCULO 1988. LA SOLIDARIDAD NO SE PRESUME; RESULTA DE LA LEY O DE LA VOLUNTAD DE LAS PARTES. ARTÍCULO 1989. CADA UNO DE LOS ACREEDORES O TODOS JUNTOS PUEDEN EXIGIR DE TODOS LOS DEUDORES SOLIDARIOS O DE CUALQUIERA DE ELLOS, EL PAGO TOTAL O PARCIAL DE LA DEUDA. SI RECLAMAN TODO DE UNO DE LOS DEUDORES Y RESULTARE INSOLVENTE, PUEDEN RECLAMARLO DE LOS DEMÁS O DE CUALQUIERA DE ELLOS. SI HUBIESEN RECLAMADO SÓLO PARTE, O DE OTRO MODO HUBIESEN CONSENTIDO EN LA DIVISIÓN DE LA DEUDA, RESPECTO DE ALGUNO O ALGUNOS DE LOS DEUDORES, PODRÁN RECLAMAR EL TODO DE LOS DEMÁS OBLIGADOS, CON DEDUCCIÓN DE LA PARTE DEL DEUDOR O DEUDORES LIBERTADOS DE LA SOLIDARIDAD. ARTÍCULO 1990. EL PAGO HECHO A UNO DE LOS ACREEDORES SOLIDARIOS EXTINGUE TOTALMENTE LA DEUDA. ARTÍCULO 1991. LA NOVACIÓN, COMPENSACIÓN, CONFUSIÓN O REMISIÓN HECHA POR CUALQUIERA DE LOS ACREEDORES SOLIDARIOS, CON CUALQUIERA DE LOS DEUDORES DE LA MISMA CLASE, EXTINGUE LA OBLIGACIÓN. ARTÍCULO 1992. EL ACREEDOR QUE HUBIESE RECIBIDO TODO O PARTE DE LA DEUDA, O QUE HUBIESE HECHO QUITA O REMISIÓN DE ELLA, QUEDA RESPONSABLE A LOS OTROS ACREEDORES DE LA PARTE QUE A ÉSTOS CORRESPONDA, DIVIDIDO EL CRÉDITO ENTRE ELLOS. ARTÍCULO 1993. SI FALLECIERE ALGUNO DE LOS ACREEDORES SOLIDARIOS DEJANDO MÁS DE UN HEREDERO, CADA UNO DE LOS COHEREDEROS SÓLO TENDRÁ DERECHO DE EXIGIR O RECIBIR LA PARTE DEL CRÉDITO QUE LE CORRESPONDA EN PROPORCIÓN A SU HABER HEREDITARIO, SALVO QUE LA OBLIGACIÓN SEA INDIVISIBLE. ARTÍCULO 1994. EL DEUDOR DE VARIOS ACREEDORES SOLIDARIOS SE LIBRA PAGANDO A CUALQUIERA DE ÉSTOS, A NO SER QUE HAYA SIDO REQUERIDO JUDICIALMENTE POR ALGUNO DE ELLOS, EN CUYO CASO DEBERÁ HACER EL PAGO AL DEMANDANTE. ARTÍCULO 1995. EL DEUDOR SOLIDARIO SÓLO PODRÁ UTILIZAR CONTRA LAS RECLAMACIONES DEL ACREEDOR, LAS EXCEPCIONES QUE SE DERIVEN DE LA NATURALEZA DE LA OBLIGACIÓN Y LAS QUE LE SEAN PERSONALES. ARTÍCULO 1996. EL DEUDOR SOLIDARIO ES RESPONSABLE PARA CON SUS COOBLIGADOS SI NO HACE VALER LAS EXCEPCIONES QUE SON COMUNES A TODOS. ARTÍCULO 1997. SI LA COSA HUBIERE PERECIDO, O LA PRESTACIÓN SE HUBIERE HECHO IMPOSIBLE SIN CULPA DE LOS DEUDORES SOLIDARIOS, LA OBLIGACIÓN QUEDARÁ EXTINGUIDA. SI HUBIERE MEDIADO CULPA DE PARTE DE CUALQUIERA DE ELLOS, TODOS RESPONDERÁN DEL PRECIO Y DE LA INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS, TENIENDO DERECHO LOS NO CULPABLES DE DIRIGIR SU ACCIÓN CONTRA EL CULPABLE O**

<sup>2</sup>Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

NEGLIGENTE. ARTÍCULO 1998. SI MUERE UNO DE LOS DEUDORES SOLIDARIOS DEJANDO VARIOS HEREDEROS, CADA UNO DE ÉSTOS ESTÁ OBLIGADO A PAGAR LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN PROPORCIÓN A SU HABER HEREDITARIO, SALVO QUE LA OBLIGACIÓN SEA INDIVISIBLE; PERO TODOS LOS COHEREDEROS SERÁN CONSIDERADOS COMO UN SOLO DEUDOR SOLIDARIO, CON RELACIÓN A LOS OTROS DEUDORES. ARTÍCULO 1999. EL DEUDOR SOLIDARIO QUE PAGA POR ENTERO LA DEUDA, TIENE DERECHO DE EXIGIR DE LOS OTROS CODEUDORES LA PARTE QUE EN ELLA LES CORRESPONDA. SALVO CONVENIO EN CONTRARIO, LOS DEUDORES SOLIDARIOS ESTÁN OBLIGADOS ENTRE SÍ POR PARTES IGUALES. SI LA PARTE QUE INCUMBE A UN DEUDOR SOLIDARIO NO PUEDE OBTENERSE DE ÉL, EL DÉFICIT DEBE SER REPARTIDO ENTRE LOS DEMÁS DEUDORES SOLIDARIOS, AUN ENTRE AQUELLOS A QUIENES EL ACREEDOR HUBIERE LIBERTADO DE LA SOLIDARIDAD. EN LA MEDIDA QUE UN DEUDOR SOLIDARIO SATISFACE LA DEUDA, SE SUBROGA EN LOS DERECHOS DEL ACREEDOR. ARTÍCULO 2000. SI EL NEGOCIO POR EL CUAL LA DEUDA SE CONTRAJÓ SOLIDARIAMENTE, NO INTERESA MÁS QUE A UNO DE LOS DEUDORES SOLIDARIOS, ÉSTE SERÁ RESPONSABLE DE TODA ELLA A LOS OTROS CODEUDORES. ARTÍCULO 2001. CUALQUIER ACTO QUE INTERRUMPA LA PRESCRIPCIÓN EN FAVOR DE UNO DE LOS ACREEDORES O EN CONTRA DE UNO DE LOS DEUDORES, APROVECHA O PERJUDICA A LOS DEMÁS. ARTÍCULO 2002. CUANDO POR EL NO CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN SE DEMANDEN DAÑOS Y PERJUICIOS, CADA UNO DE LOS DEUDORES SOLIDARIOS RESPONDERÁ ÍNTEGRAMENTE DE ELLOS. ARTÍCULO 2003. LAS OBLIGACIONES SON DIVISIBLES CUANDO TIENEN POR OBJETO PRESTACIONES SUSCEPTIBLES DE CUMPLIRSE PARCIALMENTE. SON INDIVISIBLES SI LAS PRESTACIONES NO PUDIESEN SER CUMPLIDAS SINO POR ENTERO. ARTÍCULO 2004. LA SOLIDARIDAD ESTIPULADA NO DA A LA OBLIGACIÓN EL CARÁCTER DE INDIVISIBLE, NI LA INDIVISIBILIDAD DE LA OBLIGACIÓN LA HACE SOLIDARIA. ARTÍCULO 2005. LAS OBLIGACIONES DIVISIBLES EN QUE HAYA MÁS DE UN DEUDOR O ACREEDOR SE REGIRÁN POR LAS REGLAS COMUNES DE LAS OBLIGACIONES; LAS INDIVISIBLES EN LAS QUE HAYA MÁS DE UN DEUDOR O ACREEDOR SE SUJETARÁN A LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES. ARTÍCULO 2006. CADA UNO DE LOS QUE HAN CONTRAÍDO CONJUNTAMENTE UNA DEUDA INDIVISIBLE, ESTÁ OBLIGADO POR EL TODO, AUNQUE NO SE HAYA ESTIPULADO SOLIDARIDAD. LO MISMO TIENE LUGAR RESPECTO DE LOS HEREDEROS DE AQUEL QUE HAYA CONTRAÍDO UNA OBLIGACIÓN INDIVISIBLE. ARTÍCULO 2007. CADA UNO DE LOS HEREDEROS DEL ACREEDOR PUEDE EXIGIR LA COMPLETA EJECUCIÓN INDIVISIBLE, OBLIGÁNDOSE A DAR SUFICIENTE GARANTÍA PARA LA INDEMNIZACIÓN DE LOS DEMÁS COHEREDEROS, PERO NO PUEDE POR SÍ SOLO PERDONAR EL DÉBITO TOTAL, NI RECIBIR EL VALOR EN LUGAR DE LA COSA. SI UNO SOLO DE LOS HEREDEROS HA PERDONADO LA DEUDA O RECIBIDO EL VALOR DE LA COSA, EL COHEREDERO NO PUEDE PEDIR LA COSA INDIVISIBLE SINO DEVOLVIENDO LA PORCIÓN DEL HEREDERO QUE HAYA PERDONADO O QUE HAYA RECIBIDO EL VALOR. ARTÍCULO 2008. SÓLO POR EL CONSENTIMIENTO DE TODOS LOS ACREEDORES PUEDE REMITIRSE LA OBLIGACIÓN INDIVISIBLE O HACERSE UNA QUITA DE ELLA. ARTÍCULO 2009. EL HEREDERO DEL DEUDOR, APREMIADO POR LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN, PUEDE PEDIR UN TÉRMINO PARA HACER CONCURRIR A SUS COHEREDEROS, SIEMPRE QUE LA DEUDA NO SEA DE TAL NATURALEZA QUE SÓLO PUEDA SATISFACERSE POR EL HEREDERO DEMANDADO, EL CUAL ENTONCES PUEDE SER CONDENADO, DEJANDO A SALVO SUS DERECHOS DE INDEMNIZACIÓN CONTRA SUS COHEREDEROS. ARTÍCULO 2010. PIERDE LA CALIDAD DE INDIVISIBLE, LA OBLIGACIÓN QUE SE RESUELVE EN EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS Y, ENTONCES, SE OBSERVARÁN LAS REGLAS SIGUIENTES: I. SI PARA QUE SE PRODUZCA ESA CONVERSIÓN HUBO CULPA DE PARTE DE TODOS LOS DEUDORES, TODOS RESPONDERÁN DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS PROPORCIONALMENTE AL INTERÉS QUE REPRESENTEN EN LA OBLIGACIÓN; II. SI SÓLO ALGUNOS FUERON CULPABLES, ÚNICAMENTE ELLOS RESPONDERÁN DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS.”

3. EL GRUPO DE TRABAJO DESIGNA COMO DOMICILIO COMÚN PARA RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, EL UBICADO EN \_\_\_\_\_.
4. EL GRUPO DE TRABAJO DESIGNA COMO REPRESENTANTE COMÚN AL C. \_\_\_\_\_.
5. EL GRUPO DE TRABAJO SE OBLIGA A LO ESTIPULADO EN EL APARTADO V.4. REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL QUE A LA LETRA DICE:

**“V.4. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal.** Será razón suficiente para no incluir en el procedimiento de selección aquellos Grupos de Trabajo que incurran en los siguientes supuestos : a)No cumplir en su totalidad con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación. b)Que uno o más de sus integrantes hayan solicitado el ingreso a otros apoyos otorgados por la Autoridad de la Zona Patrimonio durante el mismo ejercicio fiscal. c)Que el espacio que contempla el proyecto sea beneficiado por otros apoyos otorgados por la Autoridad de la Zona Patrimonio durante el mismo ejercicio fiscal. d)Que uno o más de los integrantes del Grupo de Trabajo no hubiere finiquitado apoyos por la Autoridad de la Zona Patrimonio de recibidos en ejercicios fiscales anteriores. e)Que uno o mas integrantes del Grupo de Trabajo no hubiere cumplido con la entrega de documentación solicitada en los términos y plazos señalados. En los términos establecidos en el artículo 45 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de México f)Que se constate que el proyecto presentado por el Grupo de Trabajo es copia de otro. g) Que se evidencie la falsedad en la documentación entregada por uno o mas integrantes de los Grupos de Trabajo.

El proyecto debe llevarse a cabo en el domicilio establecido en la solicitud de acceso, en caso de haber cambio de domicilio deberá

<sup>3</sup>Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

notificarlo a la Dirección de Infraestructura y Desarrollo de la Comunidad de la Autoridad de la Zona Patrimonio mediante escrito y acta de asamblea, asimismo se llevará a cabo la verificación física del domicilio del proyecto. No se aceptará el cambio de integrantes, solo en caso de fallecimiento deberá notificarlo a la Dirección de Infraestructura y Desarrollo de la Comunidad de la Autoridad de la Zona Patrimonio acompañado del Acta de Asamblea la cual se someterá a revisión y autorización del Comité Interno del Programa. Las controversias que surjan al interior de los grupos de Trabajo, deberán ser resueltas al interior de su organización, cumpliendo en todo momento con lo requerido en las presentes Reglas de Operación.

El incumplimiento en los términos que se establezcan en el compromiso de ejecución o acuerdo respectivo entre el(a) solicitante (a) causarán la suspensión o baja del programa previo acuerdo del Comité Interno del Programa. De las sanciones. El Instrumento Jurídico y los recursos económicos otorgados para el cumplimiento de las actividades y acciones convenidas correspondientes serán rescindidos cuando: a) El grupo de trabajo, no cumplan en tiempo y forma con lo establecido en el Instrumento Jurídico "Convenio de colaboración". b) El grupo de trabajo erogare los recursos otorgados en actividades y acciones diferentes a las descritas en el Instrumento Jurídico "convenio de colaboración". c) Presente documentación apócrifa, para cualquier trámite a su favor."

4.- PARA AGOTAR EL PUNTO CUATRO, DEL ORDEN DEL DIA SE PROCEDE A PREGUNTAR A LOS INTEGRANTES DE GRUPO DE TRABAJO LAS PROPUESTAS DE NOMBRE CON EL QUE SE HABRA DE IDENTIFICAR AL GRUPO

SE SOMETE A CONSIDERACION DE LOS INTEGRANTES LAS PROPUESTAS RESULTANDO CON MAYOR VOTACION LA DENOMINADA \_\_\_\_\_ POR TANTO EL GRUPO DE TRABAJO SE DENOMINA \_\_\_\_\_.

5.- ACTO SEGUIDO SE PRECEDE AL DESAHOGO DEL PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DIA, SE PROPONE LA INTEGRACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DEL GRUPO QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

CARGO	NOMBRE
PRESIDENTE	
SECRETARIO	
TESORERO	
VOCAL 1°	
VOCAL 2°	

6.- SE PROCEDE A PREGUNTAR SI HAY ASUNTOS GENERALES POR DESAHOGAR, SEÑALANDO QUE NO EXISTEN POR TANTO NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA SESIÓN, SIENDO LAS \_\_\_\_ HORAS DEL MISMO DIA DE SU INICIO, Y FIRMANDO DE CONFORMIDAD, LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON CONCIENTES DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE NACEN DE LA CONFORMACION DEL GRUPO DE TRABAJO.

PRESIDENTE	SECRETARIO
TESORERO	VOCAL 1°.
	VOCAL 2°.

4 Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".





## DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE COMÚN

# F7

<b>NOMBRE DEL GRUPO</b> Gabriela Saldivar González
<b>NOMBRE DEL REPRESENTANTE COMUN</b>

<b>FOLIO</b>
--------------

Los integrantes del grupo de trabajo manifestamos bajo protesta de decir verdad que en común acuerdo designamos al (la) C . \_\_\_\_\_ como representante común para recibir la ayuda económica la cual será otorgada por la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad de Xochimilco, Tláhuac y Milpa alta por medio las Reglas de Operación del Programa para la Preservación y Difusión de la Zona Patrimonio en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta. Para tales efectos se anexa al presente copia de credencial de elector vigente, comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses y copia del CURP del responsable.

No habiendo otro asunto que tratar, firmando de conformidad, los integrantes del grupo de trabajo.

	NOMBRE	FIRMA
<b>PRESIDENTE</b>		
<b>SECRETARIO</b>		
<b>TESORERO</b>		
<b>VOCAL 1</b>		
<b>VOCAL 2</b>		



## LEYENDA DE PRIVACIDAD DE LOS DATOS PERSONALES

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales Actualizado con fecha 4 de Febrero de 2016, denominado, "Ejecución de Actividades y Acciones para la Conservación y Recuperación de los Valores, Bienes Naturales y Culturales de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta", el cual tiene su fundamento en los artículos 6, 16 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 5, 6, 7, 8, 9, 13, 14 y 15 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; 6,32, 33 y 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 20 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 77,97 fracción VIII, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México 2016; artículos 3 y 12 fracciones I, III, V, VI, VII, IX y XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; artículos 1, 3 fracción VIII y 30 fracción VII de la Ley de Archivos del Distrito Federal; artículo 47 fracciones I, N y X3CI de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos; numerales 5, 6, 7, 10 y 11 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal; numerales II, III, IV, V, VI y VII de las **Reglas de Operación del Programa para la Preservación y Difusión de la Zona Patrimonio en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta**; artículos Primero y Quinto del Decreto por el que se crea la Autoridad de la Zona Patrimonio Apoyo a las Actividades de la Jefatura de Gobierno en las Delegaciones Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta de la Ciudad de México; cuya finalidad es: Contar con datos identificativos y documentación legal, **para registrar, proteger los datos recabados por los grupos y de las personas, que coadyuvaran a la preservación y recuperación del equilibrio ecológico**, la protección del ambiente, la infraestructura cultural, los sitios de interés arqueológico, los edificios y monumentos históricos, así como en la generación de información, divulgación y fomento de los valores patrimoniales tangibles e intangibles de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa, así mismo, la integración de expedientes, elaboración de informes, realizar los trámites conducentes y establecer la comunicación necesaria, y podrán ser transmitidos a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, Auditoría Superior de la Ciudad de México, Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, Contraloría General del Distrito Federal, Órganos de Control y Órganos Jurisdiccionales, además de otras previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Los datos marcados con un asterisco (\*) son obligatorios y sin ellos no podrán acceder al servicio o completar el trámite para las "**Reglas de Operación del Programa para la Preservación y Difusión de la Zona Patrimonio en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta**".

Así mismo, se le comunica que para acceder a los recursos que se tiene etiquetados es requisito obligatorio entregar copia simple de credencial vigente expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral o por el entonces Instituto Federal Electoral, por ambos lados, estas copias son obligatorias y sin ellas no podrán acceder al servicio o completar el trámite para las "**Reglas de Operación del Programa para la Preservación y Difusión de la Zona Patrimonio en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta**" de la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta.

Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la ley.

El responsable del Sistema de Datos Personales es el Lic. Rubén Escamilla Salinas, Director de Infraestructura y Desarrollo de la Comunidad y la dirección donde podrá ejercer los derechos de Acceso, rectificación, Cancelación y Oposición así como la Revocación del consentimiento es Av. San Fernando No. 160, colonia Toriello Guerra, Delegación Tlalpan CDMX, C.P. 14000, correspondiente a la Unidad de Transparencia de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta.

El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México, al teléfono: 56-36-46-36; correo electrónico: [datos.personales@infodf.org.mx](mailto:datos.personales@infodf.org.mx) o [www.infodf.org.mx](http://www.infodf.org.mx).

\*NOMBRE: \_\_\_\_\_

\*TELÉFONO PARTICULAR: \_\_\_\_\_

\*TELÉFONO CELULAR: \_\_\_\_\_

\*FIRMA: \_\_\_\_\_



**FORMATO PARA JUSTIFICAR ADQUISICIÓN Y/O ARRENDAMIENTO DE BIENES  
MUEBLES**

**F10**

<b>NOMBRE DEL GRUPO</b>
<b>NOMBRE DEL REPRESENTANTE COMÚN</b>

<b>FOLIO</b>
--------------

**COORDINADOR GENERAL**  
**DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**  
de la Autoridad de la Zona Patrimonio, Mundial,  
Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta.  
**PRESENTE**

A fin de cumplir de forma satisfactoria las metas que hemos planteado en nuestro proyecto , los integrantes del presente Grupo nos permitimos informarle la necesidad de adquirir y/o arrendar los siguientes bienes siguiente :

	<b>Actividad</b> (adquisición o arrendamiento)	<b>CONCEPTO</b>	<b>DESTINO ( Para qué será utilizado)</b>

Lo anterior en apego a lo establecido en las reglas de Operación del Programa para la Preservación del Patrimonio en Xochimilco, Tláhuac, y Milpa Alta.

No habiendo otro asunto que tratar, firmando de conformidad, los integrantes del grupo de trabajo.

**ATENTAMENTE**

<b>NOMBRE</b>	<b>FIRMA</b>
---------------	--------------

**PRESIDENTE**

**SECRETARIO**

**TESORERO**

**VOCAL 1**

**VOCAL 2**